



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 30 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 46:

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club Deportivo Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco de fecha 26.12.2022
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Apertura" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
REPRESENTANTE	JONNY SAEZ VALENZUELA
R.U.N	18.549.047-6
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA
LUGAR	CANCHAS CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE
FECHA	SABADO 07 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
ÑUBLE

VLP/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

